

Se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, con carné de identidad número, expedido en a de de 19, en nombre propio

(o en representación de, como, conforme acreditada con poder notarial deciarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 19, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por suabasta de las obras de «Regulación semaforica del cruce de la carretera MU-304 y el camino vecinal 2-F de Murcia al Raal»,

se compromete a realizarlas con estricta sujeción al proyecto técnico correspondiente, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas para esta contratación por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—8.208-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

INI - EMISION 1980

Emisión de obligaciones no canjeables

Obligaciones no canjeables «INI - Emisión 1980», por un importe de 5.000 millones de pesetas, al 11,50 por 100, que han sido puestas en circulación el día 18 de diciembre del presente año, como emisión adicional de la de igual denominación que por importe de 28.000 millones de pesetas está ya en circulación, cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Los cupones tienen vencimiento 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año.

La emisión ha sido autorizada por Real Decreto 2703/1980, de 4 de diciembre.

Las características de dicha emisión son las siguientes:

Emisión: 1980.

Serie: Unica.

Número de títulos: 100.000.

Numeración: 560.001/660.000.

Importe nominal de cada título: 50.000 pesetas.

Nominal total: 5.000.000.000.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—Instituto Nacional de Industria.—8.198-A.

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 3.430.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV., de 2.221 metros de longitud, formada por conductores LA-78, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en Moreo y final en Mieres de Limanes. Dos centros de transformación denominados «Vallín» y «Mieres de Limanes», de 160 y 100 KVA., respectivamente,

a 22/0,398 KV., en Vallín y Mieres de Limanes.

Emplazamiento: Término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.819-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 3.440.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, de 630 KVA. a 22/0,39-0,22 KV., y línea subterránea de alimentación de 670 metros de longitud, en avenida San Agustín, Avilés.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.835-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 3.425.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación denominado «Picun» tipo intemperie, de 100 KVA. a 22/0,398 KV., y línea aérea trifásica de alimentación de 30 metros de longitud, formada por conductores LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Términos municipales de Gijón y Llanera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.832-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 3.443.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación denominado «Los Cabos número 2», tipo intemperie, de 250 KVA. a 22/0,398 KV., y línea aérea trifásica de alimentación a 20 KV. de 294 metros de longitud, formada por conductores LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Los Cabos, término municipal de Pravia.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.834-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Jefatura ICA

Ampliación de bodega e instalación de embotelladora de vino

Expediente: I.A.CR-53/80.

Peticionario: Don Antonio Pérez del Barco y doña Ascensión Arroyo Salcedo.

Industria: Elaboración y embotellado de vino.

Solicitud: Ampliación de bodega de elaboración e instalación de embotelladora de vino.

Emplazamiento: Juan Ramón Jiménez, número 9. La Solana.

Se hace pública esta petición para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los que se consideren afectados por la misma, presenten las alegaciones que estimen oportunas ante esta Jefatura de ICA, de la Delegación Provincial de Agricultura, situada en avenida de los Mártires, número 31, de esta capital.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—5.028-D.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial (Viciny, S. A.)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización Oficial de esta Bolsa, 410.000 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 410.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Viciny, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario, Francisco Cotti.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Florentino de Leanda.—5.276-D.

BANCO DE LA EXPORTACION, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de este Banco convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del domicilio social, en la calle Barcas, número 10, de Valencia, a las doce horas del día 16 de enero de 1981, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 17, en el propio lugar y hora, en segunda convocatoria. Se someterá a los señores accionistas el examen y decisión de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1. Ampliación de capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A esta Junta por aplicación del artículo 28 de los Estatutos sociales tienen derecho de asistencia todos los accionistas cuya titularidad conste inscrita con cinco días de antelación por lo menos a la fecha anunciada. Cualquier accionista con derecho de asistencia puede otorgar su representación para la Junta a favor de otro accionista que ostente igual derecho. A efectos de votación, cada 100 acciones dan derecho a un voto, pudiendo agruparse los titulares de menos de 100 acciones, concediendo su representación a uno de ellos. Las agrupaciones y representaciones se harán constar por escrito ante la Secretaría General con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

Valencia, 30 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Casanova Civera.—14.976-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

XIX emisión de bonos de Caja de 9 de junio de 1980

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia la ampliación del importe de esta emisión de bonos de Caja de 5.000 millones de pesetas a 7.000 millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.000 millones de pesetas nominales, representadas por 2.000.000 de bonos de Caja, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 5.000.001 al 7.000.000, ambos inclusive, emitidos a la par y en las mismas condiciones que las establecidas en el anuncio oficial de la

emisión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de junio de 1980.

Esta ampliación ha sido autorizada por el Banco de España, cumpliéndose los trámites establecidos por la legislación vigente de aplicación.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Francisco Mur Bellido.—7.763-12.

BANCO SIMEON, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Policarpo Sanz, número 5, Vigo, el día 22 de enero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 23, en su caso, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Modificación del artículo 27 de los Estatutos sociales.
- 2.º Nombramiento de Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Vigo, 23 de diciembre de 1980.—Pedro Sáenz-Diez Trías, Secretario del Consejo de Administración.—7.762-8.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

BARCELONA

Producción y venta de energía eléctrica

Capital suscrito y desembolsado:
9.095.710.000 pesetas

EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES

Oferta pública

Fecha de emisión: 31 de diciembre de 1980.

Importe de la emisión: 1.400.000.000 de pesetas en 140.000 obligaciones simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: 13,25 por 100 anual bruto, con cupones pagaderos por semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El primer cupón se abonará el 30 de junio de 1981.

Amortización: En diez años, por reembolso a la par, en ocho sorteos iguales consecutivos, por octavas partes iguales, a realizar en los años 1983 a 1990, ambos inclusive.

Régimen fiscal: Los rendimientos de estas obligaciones quedarán sujetos a una retención del 15 por 100 del importe bruto correspondiente, a cuenta de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades. Esta retención será deducible en la liquidación del correspondiente impuesto o cuota de los perceptores.

Aptitud para inversiones: Según el Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio, los títulos de esta emisión se consideran automáticamente computables a efectos del porcentaje de inversión obligatoria de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorros.

Estas obligaciones son aptas para la materialización de las reservas técnicas de las Sociedades de Seguros, de acuerdo con el Real Decreto 1341/1978, de 2 de junio, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978.

Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización oficial de estos títulos en las Bolsas de Comercio de Barcelona, Madrid y Bilbao.

Suscripción: La suscripción se iniciará el día 31 de diciembre de 1980, quedando en situación de «suscripción abierta» hasta el 24 de enero de 1981, ambos inclusive. En relación con el plazo de «suscripción abierta» y el posible prorrateo por exceso de peticiones, serán de aplicación

los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, formado por los adquirentes de estas obligaciones, de conformidad con la vigente Ley. Las reglas del Sindicato estarán contenidas en la escritura de emisión. Ha sido designado provisionalmente para el cargo de Comisario don Ricardo de Rabassa Anguera.

Lugar de suscripción: Podrá efectuarse en el domicilio social de la Sociedad emisora, ronda General Mitre, número 126, Barcelona, y en las Cajas de Ahorros pertenecientes a la Federación de Cajas de Ahorros Catalano-Baleares.

Folleto de emisión: Podrá obtenerse en las oficinas centrales de las Entidades en las cuales puede formalizarse la suscripción, así como en el reseñado domicilio de la Entidad emisora.

Barcelona, 9 de diciembre de 1980.—El Director general.—14.343-C.

MOBINSA

Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria

Reducción del capital social por restitución a los accionistas

A efectos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la Sociedad, reunida en sesión extraordinaria, el día 17 de diciembre de 1980, de reducir el capital social en proporción del 20 por 100, quedando fijado en 105.600.000 pesetas; los accionistas percibirán, en su día, el importe de la citada reducción a razón de 200 pesetas por título, por lo que el nuevo nominal de las acciones queda establecido en 800 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, 14.755-C. y 3.º 31-12-1980

ASOCIACION DOCENTE AUTOESCUELA MONTAÑESA, S. L.

(ADAM, S. L.)

Reducción de capital

La Junta general universal de la Sociedad «Asociación Docente Autoescuela Montañesa, S. L.», en anagrama «Adam, Sociedad Limitada», domiciliada en Santander, calle Floranes, número 60, entre-suelo derecha, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 1980 adoptó por unanimidad el acuerdo de adquirir las participaciones sociales del socio don José Aurelio Collantes Egusquiza, por su valor nominal de ciento cincuenta mil pesetas, que serán amortizadas previa reducción del capital social en dicha cifra.

Lo que se hace público a los efectos previstos por el artículo 19 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Santander, 25 de septiembre de 1980.—Dos Administradores mancomunados, José Luis Alvarez Palacios y Francisco García Mazo.—4.432-D. 2.º 31-12-1980

UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.» Emisión 15 de marzo de 1968

«Unión Eléctrica, S. A.» participa a los poseedores de las obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», en 15 de marzo de 1968 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», en 30 de septiembre de 1969), que en el sorteo celebrado en 1.º mes de diciembre del año en curso han resultado amortizadas 50.000 obligaciones, cuya numeración es la siguiente:

Número de títulos de cada contratación: 5.000.

Numeración			
115.001	al 120.000	275.001	al 280.000
135.001	140.000	290.001	295.000
160.001	165.000	385.001	390.000
220.001	225.000	405.001	410.000
245.001	250.000	455.001	460.000

Estos títulos tienen derecho a optar por la conversión en acciones de «Unión Eléctrica, S. A.», en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 1981, a cuyo efecto las obligaciones serán amortizadas por su valor nominal, es decir, 1.000 pesetas por título, debiendo llevar unido los cupones números 27, de vencimiento 1 de julio de 1981, y siguientes, y acreditar la propiedad de las mismas.

La suscripción de acciones a que se hace referencia se efectuará al tipo de ciento por ciento, es decir 500 pesetas por acción, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que prohíbe emitir acciones por bajo de la par.

Las acciones suscritas participarán en los beneficios sociales del próximo ejercicio a partir de 1 de enero de 1981.

Son a cargo de la Sociedad cuantos gastos se originen por la amortización y suscripción antes señaladas.

Las obligaciones que no hayan acudido al canje en el período mencionado serán reembolsadas por su valor nominal.

Las operaciones mencionadas pueden llevarse a efecto en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y en Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.756-5.

UNION ELECTRICA, S. A.

*Amortización de obligaciones
Emisión 14 de enero de 1983*

«Unión Eléctrica, S. A.» pone en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emitidas por esta Sociedad en 14 de enero de 1983, que por sorteo verificado ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, el día 15 de los corrientes, han resultado amortizados los títulos cuya última cifra coincida con los números siguientes:

Cero,
Uno,
Cuatro,
Cinco,
Seis,
Ocho y
Siete,

si bien de esta última terminación, siete, solamente corresponde amortizar 2.977 títulos, con numeración creciente, en los comprendidos entre los números 1.487 y el 157.437, ambos inclusive, de aquellos que se encuentren en circulación.

Estos títulos tienen derecho a optar por la conversión en acciones de la Sociedad o al reembolso en efectivo a la par.

En el caso de que opten por la conversión en acciones, deberán efectuarlo en el plazo comprendido entre el día 1 y el 30 de enero de 1981, a cuyo efecto las obligaciones serán amortizadas por su valor nominal, es decir 1.000 pesetas por título, debiendo llevar unido el cupón C y siguientes y acreditar la propiedad de los mismos. La consecuencia suscripción de las acciones a que se hace referencia se efectuará al tipo de ciento por ciento (500 pesetas) por acción, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que prohíbe emitir acciones por bajo de la par.

Las acciones suscritas disfrutarán de los mismos derechos políticos que las ac-

ciones en circulación, participando en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1981.

Asimismo se recuerda a los señores obligacionistas cuyos títulos no hayan resultado amortizados en el referido sorteo el derecho a optar por el canje de sus obligaciones por acciones de la Sociedad, en las mismas condiciones que las expuestas anteriormente.

Son a cargo de la Sociedad cuantos gastos se originen por la amortización y suscripción antes señaladas.

Los señores obligacionistas que no ejercitaran el derecho a la conversión de sus títulos por acciones en el plazo establecido y aquellos títulos que sean reembolsados percibirán una prima adicional de 14 pesetas, libre de impuestos, contra el cupón C.

Las operaciones mencionadas pueden llevarse a efecto en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y en Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración. 7.757-5.

TOAST, S. L.

(En liquidación)

*Balance de liquidación final practicado
a 29 de diciembre de 1980*

	Pesetas	Pesetas
Caja	100	
Pérdidas	94.999.900	
Capital		95.000.000
	95.000.000	95.000.000

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Liquidador, José Luis Calderón Arriero.—15.014-C.

NUEVA HOLDING, S. A.

*Obligaciones 1979
Pago cupón cuarto trimestre*

A partir del día 31 de diciembre de 1980 se abonará, contra el cupón número 4 de las obligaciones simples en circulación, «Emisión 1979», la cantidad de dieciséis pesetas con quinientos cuarenta y tres céntimos (16,543) liquidadas por cupón, hecha la oportuna retención por el Impuesto sobre Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con las condiciones de emisión, en las oficinas principales de Nuevo Banco y Banco de Levante, de Madrid.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo, Fernando Suárez Lozano.—15.009-C.

ACEROS Y FUNDICIONES DEL NORTE, PEDRO ORBEGOZO Y CIA., S. A.

*Convocatoria
de Junta general extraordinaria*

Por virtud de acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley, por la presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, a las diez horas del día 15 de enero de 1981, en el domicilio social, y el siguiente día y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, al objeto de celebrar aquella conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Remodelación del Consejo de Administración.
- 2.º Cumplimiento acuerdos de «Acerías, S. A.»
- 3.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 24 de diciembre de 1980. El Secretario del Consejo.—14.979-C.

CONFECIONES JARA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 15 de enero de 1981, a las veinte horas, en primera convocatoria, o el día 16 siguiente, en segunda, a la misma hora, en la Biblioteca Municipal, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Venta de bienes.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Córdoba, 18 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.994-C.

HOTELES Y EDIFICIOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta capital (avenida de España, número 9, edificio Hotel «Los Llanos»), el día 8 de enero de 1981, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o en su caso, al día siguiente, 9 de enero, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Unico. Reestructuración del Hotel «Los Llanos».

Albacete, 20 de diciembre de 1980.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado.—5.274-D.

INMOBILIARIA UNIVERSITARIA, S. A.

Asamblea obligacionistas, emisión 1979

Se convoca asamblea de obligacionistas, emisión 1979, en el local social de esta Sociedad, Isaac Peral, número 58, Madrid, el día 19 de enero de 1981, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
- 2.º Designación del Comisario definitivo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir los tenedores de los títulos con el resguardo de depósito de la entidad de crédito en que se encuentren.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.991-C.

COMPANIA INDUSTRIAL CERAMICA, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente anuncio se hace público que la Junta general de accionistas de esta Sociedad, en reunión de carácter extraordinario, celebrada el día de ayer, adoptó por unanimidad el acuerdo de su disolución y apertura del correspondiente período de liquidación.

Burgos, 11 de diciembre de 1980.—El Consejero Delegado, Rafael Caballero Yuste.—7.755-4.

ASLAND, S. A.

(Sociedad absorbente
de «Asland Asociada, S. A.»)

Se convoca a los tenedores de obligaciones emitidas por dicha Sociedad absorbida «Asland Asociada, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Alvarez en 21 de abril de 1965, número 2.486 de su protocolo, a la Asamblea general extraordinaria de obligacionistas, que se celebrará en el domicilio social de «Asland, Sociedad Anónima», calle Córcega, 325, de Barcelona, a las doce horas del día 3 de

febrero de 1981, para tratar sobre el siguiente orden del día:

— Consentir que sea liberada de la hipoteca constituida en garantía de la citada emisión de obligaciones una porción segregada de la mayor finca hipotecada y autorizar al Comisario y al Secretario de la Asamblea para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan otorgar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

Barcelona, 29 de diciembre de 1980.—Joaquín Gisbert Navarro, Comisario del Sindicato de Obligacionistas.—14.984-C.

SERFINA UNO, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y con la mayoría prevista en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, y que son los siguientes:

Primero.—Fusionar la Compañía mercantil «Serfina Uno, S. A.», con las Compañías «Serfina Norte, S. A.»; «Serfina Dos, S. A.» y «Serfina Oeste, S. A.», por absorción de los patrimonios de todas y cada una de las tres últimas Sociedades mediante la entrega, por el nuevo valor nominal de 200 pesetas, de las acciones que serán emitidas a estos efectos por «Serfina Uno, S. A.», mediante la correspondiente ampliación de capital por las acciones que correspondan de «Serfina Norte, S. A.» a razón de 468 pesetas; «Serfina Dos, S. A.», a razón de 404 pesetas, y de «Serfina Oeste, S. A.», a razón de 434 pesetas, regularizando el resto, si lo hubiera —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma referida Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social de la Compañía hasta un máximo de pesetas 424.310.000, incluido el existente, mediante la emisión y puesta en circulación, al tipo de la par, de 1.275.091 acciones, al portador, de 200 pesetas de valor nominal cada una de ellas, dotadas de iguales derechos y características que las anteriores y numeradas correlativamente del 500.001 al 1.775.091.

Cuarto.—Dada la finalidad de la emisión, no será utilizable el derecho preferente de suscripción de los accionistas de «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital, acciones que pueda tener la Sociedad como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente como de las absorbidas, adapte el contenido de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aun antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.758-5. 1.º 31-12-1980

SERFINA DOS, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria «Serfina Oeste, S. A.»; «Serfina Norte, S. A.» y «Serfina Uno, S. A.», mediante la absorción por «Serfina Dos, S. A.» de «Serfina Dos, S. A.»; «Serfina Norte, S. A.» y «Serfina Oeste, S. A.» acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega, en su día, por parte de «Serfina Uno, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Dos, S. A.», de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.», a razón de 404 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiere —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto

no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje, que ha de efectuarse en las mismas condiciones, a razón de 468 pesetas para «Serfina Norte, S. A.», y de 434 pesetas para «Serfina Oeste, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes, y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.759-5. 1.º 31-12-1980

SERFINA NORTE, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Oeste, S. A.», y «Serfina Uno, S. A.», mediante la absorción por «Serfina Norte, S. A.» de «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Norte, S. A.» y «Serfina Oeste, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/68, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/68, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega, en su día, por parte de «Serfina Uno, S. A.», a los actuales accionistas

de «Serfina Norte, S. A.», de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.», a razón de 468 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiere —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas condiciones, a razón de 404 pesetas para «Serfina Dos, S. A.», y de 434 pesetas para «Serfina Oeste, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes, y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros Públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.780-5. 1.ª 31-12-1980

SERFINA OESTE, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en

relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Norte, S. A.», y «Serfina Uno, S. A.»; mediante la absorción por «Serfina Uno, S. A.» de «Serfina Dos, S. A.», «Serfina Norte, S. A.», y «Serfina Oeste, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/68, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/68, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega, en su día, por parte de «Serfina Uno, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Oeste, S. A.», de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.», a razón de 434 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiere —los llamados picos—, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Serfina Uno, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas condiciones, a razón de 404 pesetas para «Serfina Dos, S. A.», y de 468 pesetas para «Serfina Norte, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Serfina Uno, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de

dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes, y en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros Públicos que proceda.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta, Antonio Giménez Alonso.—7.781-5. 1.ª 31-12-1980

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A. Y SOCIEDADES ABSORBIDAS

Pago de intereses de obligaciones

El pago de los intereses correspondientes a los títulos de las emisiones de obligaciones años 1952, 1954 y 1956 de las emitidas por «Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.», se efectuará a partir del día 1 de enero de 1981.

La cantidad líquida que corresponde a cada uno de los títulos es de 27,961 pesetas, que se hará efectiva contra entrega de los cupones números 56, 54 y 50 de las emisiones 1952, 1954 y 1956, respectivamente, en los Bancos Herrero, Hispano Americano, Español de Crédito, Urquijo, Exterior de España, Central, Bilbao y Vizcaya.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Consejero Secretario del Consejo.—14.813-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Pago de cupón de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del 31 del corriente mes, y en los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Exterior de España, Central, Herrero, Urquijo, Bilbao y Vizcaya, se pagarán los cupones números 62, 58, 52 y 39 de nuestras obligaciones, de las emisiones de los años 1950, 1951, 1955 y 1961, respectivamente.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Consejero Secretario del Consejo.—14.811-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas.

Suscripción anual:

España 6.000,00 ptas.
España. Avión 7.000,00 ptas.
Extranjero 10.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editore Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Fellpe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).